MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 257-2020

Guatemala, 30 de septiembre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de financiar a partir del mes de octubre del presente año, la asignación de gastos de representación en el interior del Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

FAV/jhcg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 525 de fecha 29 SEP 2020, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
175	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	42,000	42,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**42,000**	**42,000**
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	**42,000**	**42,000**
Funcionamiento	42,000	42,000

FAV/jhcg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q42,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

FAV/jhcg

DICTAMEN NÚMERO: 525 FECHA: 29 SEP 2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q42,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR, Y LA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA EL VICEMINISTRO DE EDIFICIOS ESTATALES Y OBRA PÚBLICA.----------

Resolución número D-2020-0665 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) del 24 de septiembre de 2020. Oficios números UDAF 01012-2020 y 01011-2020 ambos del 10 de septiembre de 2020 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expedientes números 2020-50174 y 2020-50428, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de septiembre de 2020.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros número 119-2020 del 25 de agosto de 2020 fue creada la plaza adicional de Viceministro en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, denominada Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública.

2. En función de lo anterior, por medio de Oficio número UDAF 01012-2020 del 10 de septiembre de 2020, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicitó la creación del puesto de Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública; y la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q42,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar los gastos de representación en el interior, correspondientes a dicho Viceministro; asimismo, dicha Cartera Ministerial, manifestó el compromiso para financiar la totalidad de la acción solicitada para el presente ejercicio fiscal y años subsiguientes, sin que ello afecte el funcionamiento de esa Entidad.

3. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-896-2020 del 14 de septiembre de 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en lo que establecen los artículos 5, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo número 325-2019 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2020, se sirviera evaluar la solicitud planteada por la Autoridad Nominadora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a la creación de un puesto de Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública, con su respectivo complemento y bono monetario, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

4. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2020-0665 de fecha 24 de septiembre de 2020, resolvió procedente la creación del puesto de Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con su respectivo complemento y bono monetario.

5. En función de lo anterior y lo que indica el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo número 325-2019 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia número DTP-DEPRESE-982-2020 del 28 de septiembre de 2020, determinó que la creación del Puesto de Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública, puede surtir efecto a partir del 01 de octubre del presente año. Con relación a la fecha de vigencia del complemento personal al salario y los bonos monetarios, indicó que se observara lo señalado por esa Oficina en los numerales 3 y 5 de la parte resolutiva de la Resolución número D-2020-0665.

ANÁLISIS:

1. Con base en la creación del Puesto de Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onse), la asignación de los gastos de representación correspondientes, se detalla a continuación:

ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR
EJERCICIO FISCAL 2020

Partida / Dependencia y Unidad Administrativa / Puesto	Mensual (Q)	Fuente de Financiamiento
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda **Actividades Centrales** **Dirección Superior** **2020-11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-011** **Dirección Superior del Ministerio** **Despacho del Ministro**		
Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública Código 1283879	12,000	11

2. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q42,000, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 234 de fecha 10 de septiembre de 2020 (folios 8 al 10).

4. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuente 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito financiar la asignación de gastos de representación en el interior, del puesto de Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública.

5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el citado Ministerio propone debitar recursos de la fuente 11 Ingresos corrientes, asignada al renglón de gasto 031 Jornales, de la Actividad 02 Servicios Administrativos, de la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales, el cual de conformidad con justificaciones remitidas, se determinó que existen economías. (folio 46).

6. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta la Resolución SEGFIS números 196-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020 de la Dirección Superior, en la cual manifiesta que los movimientos presupuestarios no afectan metas físicas (folios 11 y 12).

7. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección Superior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los gastos y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La ejecución del monto acreditado, conforme las disposiciones legales y técnicas vigentes en materia de recursos humanos y lo estipulado en la Resolución número D-2020-0665 del 24 de septiembre de 2020 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

   c. No contraer compromisos superiores a los programados en su Presupuesto de Egresos vigente, que impacten de manera negativa en la capacidad operativa, la prestación de servicios y el pago de las obligaciones institucionales prioritarias, que por mandato legal corresponden a esa Cartera Ministerial.

   d. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en la asignación disminuida.

   e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

f. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.

g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección Superior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. La Dirección Superior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), ambas Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** a) Que de conformidad con el numeral 4 del Artículo 77 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; puede autorizarse la asignación de gastos de representación en el interior, para el Viceministro de de Edificios Estatales y Obra Pública, en la cantidad de Q12,000 mensuales, conforme se indica en el numeral 1. del Análisis del presente Dictamen; y b) Que con fundamento en el numeral 2 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q42,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas; ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Ronald [illegible] Sánchez
SUBDIRECTOR

PONENTE: Lic. Pedro Pablo España Ordoñez
Especialista Presupuestario

Lic. Frank Velásquez
Jefe en funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

FV/lrmr

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) ----------

Resolución número: 296 (doscientos noventa y seis)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q42,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR, Y LA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA EL VICEMINISTRO DE EDIFICIOS ESTATALES Y OBRA PÚBLICA.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 01011-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q42,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de financiar la asignación de gastos de representación en el interior del Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2020-0665 de fecha 24 de septiembre de 2020, resolvió procedente la creación del puesto de Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente con su respectivo complemento personal al salario y bono monetario; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 01012-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita la asignación de gastos de representación en el interior para el Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública, de conformidad con lo que establecen los artículos 77 numeral 4 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; **CONSIDERNADO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el

Dictamen número 525 de fecha 29 SEP 2020, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q42,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), y 77, numeral 4, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; así como, Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la asignación de gastos de representación en el interior, para el puesto de Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública, a partir del 01 de octubre de 2020, conforme se detalla a continuación:

ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR
EJERCICIO FISCAL 2020

Partida / Dependencia y Unidad Administrativa / Puesto	MENSUAL (Q)	Fuente de Financiamiento
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda **Actividades Centrales** **Dirección Superior** **2020-11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-011** **Dirección Superior del Ministerio** **Despacho del Ministro** Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública Código 1283879	12,000	11

II) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q42,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, destinado a financiar a partir del mes de octubre del presente año, la asignación de gastos de representación en el interior del Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se programa en el presente caso. **IV)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora involucrada, deberán observar lo indicado en el numeral 7, del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **VI)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q42,000)**, como una previsión presupuestaria, en la partida respectiva del presupuesto de la referida Entidad. **VII) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Acuerdo Ministerial de Presupuesto y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su

conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
10	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	257-2020	30	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
175

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-42,000.00	-42,000.00
	TOTAL ==>	-42,000.00	-42,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	42,000.00	42,000.00
	TOTAL ==>	42,000.00	42,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/17- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE FORTALECER RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" ESPECÍFICAMENTE EL RENGLÓN 063 "GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR" POR LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DENOMINADA VICEMINISTRO DE EDIFICIOS ESTATALES Y OBRA PÚBLICA" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A ~~CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR -DS-~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	9	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
10	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	257-2020	30	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
175

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 **INGRESOS CORRIENTES**	**-42,000.00**		**42,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-42,000.00		42,000.00	
0000		-42,000.00		42,000.00
TOTAL		**-42,000.00**		**42,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-42,000.00**	**42,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-42,000.00	42,000.00
TOTAL:		**-42,000.00**	**42,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/17- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE FORTALECER RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" ESPECÍFICAMENTE EL RENGLÓN 063 "GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR" POR LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DENOMINADA VICEMINISTRO DE EDIFICIOS ESTATALES Y OBRA PÚBLICA" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A ~~CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR -DS-~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	9	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
10	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	257-2020	30	9	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
175

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-42,000.00**	**42,000.00**
	50900	Asuntos económicos n.c.d	**-42,000.00**	**42,000.00**
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-42,000.00	42,000.00
TOTAL:			**-42,000.00**	**42,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-42,000.00	42,000.00
TOTAL:	**-42,000.00**	**42,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/17- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE FORTALECER RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" ESPECÍFICAMENTE EL RENGLÓN 063 "GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR" POR LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DENOMINADA VICEMINISTRO DE EDIFICIOS ESTATALES Y OBRA PÚBLICA" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A ~~CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR -DS-~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	9	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
10	9	2,020
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	257-2020	30	9	2,020	175
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/17- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE FORTALECER RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" ESPECÍFICAMENTE EL RENGLÓN 063 "GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR" POR LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DENOMINADA VICEMINISTRO DE EDIFICIOS ESTATALES Y OBRA PÚBLICA" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR -DS-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	9	2,020
DIA	MES	AÑO

Lic. Pedro Pablo España Ordoñez
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Julián Balbina Carácola Solares
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA